



Resolución Jefatural

Arequipa, 01 de febrero del 2022

VISTO :

Que es necesario conformar el “**COMITÉ DE ACREDITACION Y AUTOEVALUACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD**” de la Microred Cerro Colorado para el año 2022; de acuerdo a la normatividad de la Dirección General de Salud de las Personas:

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26842 Ley general de Salud, determina que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea que es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, por Ley N° 27657, de fecha 29 de enero del 2002, se aprueba la Ley del Ministerio de Salud, cuya finalidad es lograr el desarrollo de la persona humana a través de la Promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud.

Que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Arequipa Caylloma, aprobado por O.R. N° 044-2008-AREQUIPA, de fecha 14 de marzo del 2008, en su Artículo 8° Funciones Generales, inciso s) dice “Cumplir con las Noramas del Sistema de Gestión de la Calidad”,

Que por Resolución Ministerial MN° 519-2006/MINSA del 30.05.2006, se aprobó el documento técnico SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD EN SALUD en el cual se señala el eje de intervención Garantía y Mejora de la Calidad, como instancia para fomentar, fortalecer y brindar apoyo técnico en el desarrollo del proceso de mejoramiento de la calidad que insta en el Desarrollo e Implementación de la garantía y mejoramiento de la Calidad de Auditoría en la atención de salud.

Que mediante R.M. N° 456-2007/MINSA del 04 de junio del 2007, aprobó la NTS N° 050-minsa/dgsp-V.02 Norma Técnica de Salud para la acreditación de los establecimientos de Salud y Servicios de Apoyo, la misma que establece en sus especificaciones que la organización para la acreditación implica diferentes unidades orgánicas y funcionales que asumen responsabilidades exclusivas, compartidas para el desarrollo del proceso de acreditación de los Restablecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú; Decreto Legislativo N° 276, D.S. N° 005-90-PCM, Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud; Ley N° 29124 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 017-2008-SA Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902, la O.R. N° 010-Arequipa, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa; Ley 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Ordenanza Regional N° 044-2008, que aprueba el desarrollo de la organizacional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Organización y Funciones de la Red de Salud Arequipa Caylloma y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 769-2021-GRA/GRS/GR-RSAC-D-OPPDI-D-CGCLAS de fecha 31.12.2021.

Estando a la parte considerativa.

SE RESUELVE

ART. PRIMERO: Conformar para el año 2022, el "COMITÉ DE ACREDITACION Y AUTOEVALUACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD" de la Microred de Salud Cerro Colorado, el mismo que asumirá las funciones de asistencia técnica, monitoreo Evaluación y Supervisión, de los procesos de Acreditación y Autoevaluación de los establecimientos de la Microred, el cual está constituido por:

Presidente:

- Ps. Franklin A. Valer Jallo Jefe de la Mr. Cerro Colorado

Integrantes :

- Responsable del C.S. Alto Libertad
- Coord. del C.S.M.C. San Martín de Porres
- Blga. Inés Cárdenas Neira Resp. de Gestión de la Calidad CS C.C.
- Méd. Wilma Chipana Valencia Resp. de Gestión de la Calidad C.S. A.L.
- Enf. Luz Marina Mollisaca Condori Resp. de Gestión de la Calidad C.S.M.C. SMP
- Méd. Soraya Irene Rivera Rodriguez
- Gabina Margarita Quispe Velasquez
- Ruth Eliana Verapinto Zeballos
- Erika Liliana Zegarra Santos
- Vivian Regina Sanchez Peralta
- Evelyn Jhuliana Medina Medina
- Carlos Enrique Flores Figueroa
- Elizabeth Marianela Palma Quenta

ART. SEGUNDO: El Comité será el responsable de evaluar, supervisar, controlar e informar sobre el cumplimiento de las normas y/o directivas relacionadas a la Acreditación y Autoevaluación de los establecimientos de Salud del ámbito de la Microred de Salud Cerro Colorado, el responsable de Gestión de la Calidad, actuará como Secretario del Comité.

ART. TERCERO: El Secretario del Comité velará por el funcionamiento del presente comité e informará, evaluará y reportará mensual, trimestral y semestralmente los avances de metas, al Jefe de la Microred de Salud Cerro Colorado.

ART. CUARTO.- Quedan sin efecto los extremos de aquellas Resoluciones que se opongan a la presente.

ART. QUINTO : Encargar al Responsable de Personal la notificación de la presente a las partes interesadas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
SECRETARÍA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD AREQUIPA - CAYLLOMA

Ps. Franklin Armando Valer Jallo
JEFE DE LA MICRORED DE SALUD CERRO COLORADO
C.Ps.P 10393

Ow
04/04/20
14:40 pm